

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
N° de orden	Denominación del procedimiento administrativo	Requisitos		Derecho de tramitación*		Calificación			Plazo para resolver	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos				
		Número y denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa					Reconsideración	Apelación			
							Positivo	Negativo								
2	<p>Inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA</p> <p>Base legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2009). • Artículo 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). • Literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). • Artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 42° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD (05.03.2013), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD (06.01.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD (22.10.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD (19.05.2015), Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD (15.03.2016) y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD (27.10.2016). 	<p>Persona Natural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de inscripción según Formulario T-02. 2. Curriculum vitae documentado según Formulario T-03, adjuntando copia simple de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional o grado académico, según la categoría y el nivel al cual postula. • Copia simple de Colegiatura y Declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, de ser el caso. • Documentos que acrediten la experiencia específica según la categoría y el nivel al que postula. • Constancia de haber realizado al menos un curso sobre seguridad y salud en el trabajo. 3. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, no estar impedido de contratar con el Estado, no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza del OEFA que gozan de las facultades de selección y contratación de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, o que tengan injerencia directa o indirecta en dichos procesos, conforme al Formulario T-04. <p>Nota: En caso las personas naturales que están inscritas en el Registro Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, requieran inscribirse en un nivel inferior sin variar de categoría solo deberá presentar una solicitud en ese sentido.</p> <p>Persona Jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de inscripción según Formulario T-02 (*). 2. Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado, según Formulario T-04. (*). En este Formulario T-02 deberá presentar un equipo conformado por cuatro (4) evaluadores o supervisores inscritos, los cuales deben tener las Categorías E-I, E-II, E-III, E-IV, EV, S-I, S-II, S-III, S-IV o SV. 	<p>Formulario T-02, Formulario T-03 y Formulario T-04, disponibles en la sede central, en las Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe)</p>	Gratuito	Gratuito				X		Diez (10) días hábiles	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente.	Jefe de la Oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Administración	<p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>